

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, primer piso, ala oriental del edificio de la Asamblea Nacional, ubicado en la calle Piedrahita, entre avenidas Gran Colombia y 6 de Diciembre; siendo las diez y seis horas del día lunes 2 de febrero del 2015 se da inicio a la sesión número treinta y siete de la referida Comisión. La preside el asambleísta Miguel Carvajal Aguirre Presidente de la Comisión.

El PRESIDENTE MIGUEL CARVAJAL da la bienvenida a todos los presentes, pide al Secretario constate la asistencia de los miembros de la Comisión y el quórum de modo previo a la instalación de la sesión.- El SECRETARIO luego de la comprobación respectiva manifiesta que de doce asambleístas miembros de la Comisión, están presentes siete de ellos, por lo tanto hay quórum. (Se agrega el registro de asistencia correspondiente.) El PRESIDENTE CARVAJAL declara formalmente instalada la sesión número 0037 de la Comisión y dispone a Secretaría dé lectura al orden del día, que contiene los siguientes puntos: Uno: Tratamiento y aprobación de los temas sustantivos del Proyecto de Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales que serán materia de la Consulta Prelegislativa relacionada con este proyecto; Dos: Aprobación de los formularios relacionados con la Consulta Prelegislativa; Tres: Cronograma para la realización de la Consulta Prelegislativa.- El PRESIDENTE CARVAJAL somete a consideración el orden del día, el mismo que es aprobado en forma unánime. A continuación manifiesta que se han realizado invitaciones a organizaciones sociales que se expresarán sus sugerencias respecto de la consulta prelegislativa y lo harán al término del tratamiento del primer punto del orden del día.- Agrega que el jueves pasado concluyó el primer debate del proyecto de Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, habiéndose declarado por unanimidad, en el Pleno de la Asamblea Nacional, la procedencia de la convocatoria a consulta prelegislativa en relación con el indicado proyecto. Añadió que de acuerdo con las regulaciones vigentes, nos encontramos dentro del plazo de los cinco días para entregar a la Presidencia de la Asamblea los "temas sustantivos" que serán objeto de la consulta, así como de los formularios correspondientes. Con este preámbulo, solicita al señor Secretario que sintetice los principales aspectos y normas relacionadas con la consulta.- El Secretario de la Comisión, DOCTOR PEÑAHERRERA cita las disposiciones constitucionales que fundamentan este proceso; el mandato de la sentencia No. 001-10-SIN-CC del 18 de marzo del 2010, expedida por la Corte Constitucional en la parte relativa a la consulta prelegislativa, de observancia obligatoria; y, también las disposiciones específicas del Instructivo para la Aplicación de la Consulta Prelegislativa, aprobado por el CAL.- El PRESIDENTE CARVAJAL manifiesta que encontrándonos en el plazo previsto para dar cumplimiento de este compromiso y, a partir del inicio del procedimiento de la Consulta dispuesto por la Presidenta de la Asamblea Nacional, se cuenta con veinte días hábiles para que se inscriban los titulares de derechos colectivos, para lo cual hay que considerar el receso legislativo, el mismo que permitiría ampliar el plazo de inscripción.- Seguidamente se inicia el conocimiento del **Primer punto del orden del día: Tratamiento y aprobación de los temas sustantivos del Proyecto de Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales que serán materia de la Consulta Prelegislativa relacionada con este proyecto.**- El PRESIDENTE CARVAJAL solicita al DOCTOR DIEGO PAZMIÑO, Asesor de la Comisión, para que exponga el documento técnico preparado sobre los temas sustantivos objeto de la consulta prelegislativa (se realiza una presentación cuya copia se agrega). Una vez concluida esta presentación, el Presidente de la Comisión sintetiza el contenido de la misma y señala: Que están propuestos tres temas considerados sustantivos dentro del proyecto, los cuales tienen relación con el pleno ejercicio de los derechos colectivos; el tema uno, hace relación al reconocimiento, legalización de tierras comunitarias, territorios de comunidades, pueblos y nacionalidades; el segundo tema, se refiere al reconocimiento del uso y usufructo de la tierra a cargo de cada una de las familias residentes en las comunas, como una forma de viabilizar un sistema de crédito en especiales condiciones para la producción; y, el tercero referente a los mecanismos de participación social y de resolución de conflictos entre comunas o entre vecinos. Hecha la exposición, invita a los asambleístas miembros de la Comisión a que expresen su opinión sobre el documento técnico expuesto. Otorga la palabra al ASAMBLEÍSTA SERRANO, quien manifiesta que el Tema Uno se refiere a tierras ancestrales, ésta es la particularidad, que hay que establecer; segundo, en cuanto al objeto, al reconocerse las tierras ancestrales debe reconocerse una cultura viva, con identidad, lo que define el objeto: la ancestralidad como un derecho a mantener una cultura propia.- El

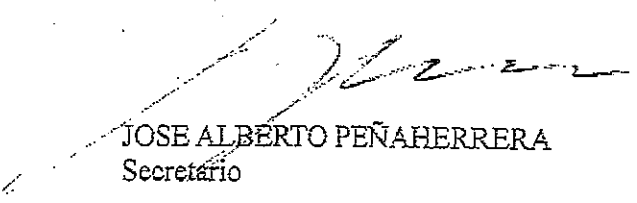
PRESIDENTE CARVAJAL destaca el planteamiento realizado por el asambleísta Serrano, en el primer tema sobre tierras ancestrales y pone a consideración su incorporación en el objeto del proyecto de ley en relación a los temas de consulta. Seguidamente consulta si existen observaciones adicionales sobre los otros dos temas. - Concede la palabra al ASAMBLEÍSTA PROAÑO, quien recomienda que no debe redundarse hablando de territorios ancestrales y también comunas y comunidades ancestrales.- El ASAMBLEÍSTA SERRANO manifiesta que la caracterización del derecho en este caso es de qué tierras estamos hablando, no son de tierras públicas, no son de las particulares, son de las tierras ancestrales, por lo tanto en el tema uno debe mencionarse esta característica.- El PRESIDENTE CARVAJAL otorga la palabra al ASAMBLEÍSTA UMAJINGA quien se refiere al artículo 10 de la Constitución en lo que atañe al goce de los derechos de las comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos; todo lo cual debe proyectarse en esta consulta prelegislativa. A continuación cita el artículo 57 del mismo cuerpo normativo que dice relación tanto con el derecho a mantener la posesión de las tierras y territorios ancestrales y a obtener su adjudicación gratuita, como a ser consultados antes de la aprobación de una medida legislativa. Señala, además, que no se puede consultar algo que no afecta como el tema uno y el dos, lo que sí afecta es el tema como la extracción minera en los territorios, suelos y subsuelos del Ecuador, y sobre la contaminación. Hay tierras comunitarias ancestrales repartidas y no se puede titular porque la Constitución prohíbe en su artículo 57, numeral 4 y en la consulta dice que si vamos a repartir las tierras ancestrales.- La ASAMBLEÍSTA ACERO expresa que el artículo 2 debe ir a consulta de acuerdo a lo manifestado por asambleísta Serrano. Todo lo que vaya afectar de manera positiva o negativa debe ser consultado, propone, por tanto, que dicho artículo sea consultado.- ASAMBLEÍSTA VELA mientras más se discuta y se revise la ley en rigor es mejor, en el campo se empezó a pasar la idea de que esta ley va a quitar la tierra a los campesinos, va a imponer impuestos en las tierras de indígenas y comunidades, hay manipulación. Si los elementos de la constitución están recogidos en esta propuesta de ley, entonces incluir el punto del objeto no ocasiona inconvenientes.- El PRESIDENTE CARVAJAL, luego de un breve intercambio de opiniones entre miembros de la Comisión y considerar que se ha discutido en forma suficiente este punto, dispone que se vote y se resuelva sobre la propuesta de los asambleístas Serrano y Acero, quienes sugieren que los párrafos dos y tres de objeto, (Artículo 2 del proyecto de ley), sean parte de consulta. Sobre esta recomendación, el Presidente dispone se proceda a votar.- El SECRETARIO luego de la constatación respectiva proclama que de ocho asambleístas presentes se registran siete votos a favor de la propuesta; y, un voto de abstención, expresado por el asambleísta Umajinga, (se agrega el registro de votación) el mismo que argumenta lo siguiente: ASAMBLEÍSTA UMAJINGA : En el primer capítulo no se hace referencia para pueblos y nacionalidades, cuando no cumpla función social y ambiental no se refiere a pueblos y nacionalidades que no es para fraccionar o dividir territorios indígenas, eso dice el uno, estamos trabajando para preguntar si afecta o no, y digo no afecta el derecho colectivo, si no afecta, qué consultamos?.- Consecuentemente el PRESIDENTE CARVAJAL, declara aprobada la recomendación de que los párrafos dos y tres de objeto, (Artículo 2 del proyecto de ley) de modo que sean parte de consulta.- Seguidamente dispone tratar el Tema 2, para lo cual pide al Doctor Diego Pazmiño, su lectura. Así lo hace.- El PRESIDENTE CARVAJAL pone en consideración de la Comisión estos artículos del Tema Sustantivo dos, previamente a ajustar su título.- El ASAMBLEÍSTA UMAJINGA solicita a Secretaría que de lectura al Art. 73 del proyecto de ley y al Art. 171 de la Constitución. Así se procede.- Seguidamente el ASAMBLEÍSTA UMAJINGA, señala que este tiene un alcance jurisdiccional para pueblos y nacionalidades, tiene su competencia, cuando en el artículo 73 estamos hablando que en caso que no pueda resolverse por vía judicial de conformidad con la ley, estamos limitando y violando la Constitución a raíz del análisis que hace la Corte Constitucional, delimita el tema de solución de conflictos, no se puede intervenir en casos de violencia, asesinato, no se puede arreglar el conflicto como pueblos y nacionalidades pero en conflictos menores, los pueblos pueden resolver sus conflictos en algunos casos, esto merece ir a consulta.- El PRESIDENTE CARVAJAL consulta si hay otra intervención y pide al Secretario de lectura a la reforma del artículo 10 numeral 1 del Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ) vigente.- Así se procede.- Luego El PRESIDENTE CARVAJAL hace referencia a la norma antes señalada del COFJ, y determina que según esta norma, ya se ha asignado competencias jurisdiccionales en caso de conflictos internos entre los miembros de las comunas y en caso de conflictos externos, es decir entre las comunas y terceros que no forman parte de las comunas; cuando entre dos comunidades no hay acuerdo sobre la delimitación y se agota el tratamiento interno. No obstante señala que se dan controversias sobre linderos de un territorio, entre un pueblo y un tercero, en estos casos quién interviene y cómo interviene?- Recomienda revisar la redacción del proyecto en esta parte para que no afecte las capacidades de las comunas de resolver esos conflictos entre si y que el recurso por la vía jurisdiccional sea de última instancia, ya que en caso de no existir acuerdos alguien tiene que resolver.- El ASAMBLEÍSTA UMAJINGA opina que en materia de jurisdicción y competencia se podría cooperar entre justicia indígena y la ordinaria.-

PRESIDENTE CARVAJAL: Este tema puede ir a consulta, hay que precisar, hay que agotar los recursos de mediación, de negociación entre las comunidades y los pueblos y de cooperación entre justicia ordinaria e indígena. Dispone, al efecto, anotar este artículo para una redacción más precisa.- El ASAMBLEÍSTA SERRANO manifiesta que los recursos naturales pertenecen a las comunas, es política de Estado.- El PRESIDENTE CARVAJAL manifiesta que hay que precisar que se refiere a recursos naturales renovables, porque esta ley no tiene competencia sobre recursos del subsuelo, no es ley de minería ni de petróleo, hay que anotar para ir desarrollando e incorporarlo en el momento adecuado.-.- Continuando con el tratamiento del orden del día, el PRESIDENTE CARVAJAL solicita al DOCTOR PAZMIÑO de lectura al Tema Tres, se procede de esa forma.- Leído el contenido del Tema Tres, el PRESIDENTE CARVAJAL explica que varias definiciones constitucionales no constan como temas sustantivos para la consulta prelegislativa por razones obvias; al no existir observaciones adicionales de los miembros de la Comisión la Presidencia de la Comisión sobre el referido Tema Tres, el Presidente Carvajal dispone votar por la aprobación o no de los tres temas y todo su articulado, para tener la aprobación integral de los temas sustantivos. El SECRETARIO, luego de la constatación respectiva proclama que, de ocho asambleístas presentes siete votan a favor de la aprobación de los siguientes tres temas sustantivos y su articulado. Registra, además el voto en contra del asambleísta César Umajinga (se agrega el registro de votación): **TEMA SUSTANTIVO 1: RECONOCIMIENTO Y LEGALIZACIÓN DE TIERRAS Y TERRITORIOS ANCESTRALES DE COMUNAS, COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES** (Normativa relacionada: artículos 1, 2, 7 a), 18, 19, 27 j), 50 c), 71, 72 y 79 g).- **TEMA SUSTANTIVO 2: RECONOCIMIENTO DEL USO Y USUFRUCTO EN TERRITORIOS ANCESTRALES DE COMUNAS, COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES.** (Normativa relacionada: artículos 6 a) y b), 73, 74, 75 y 76); y, **TEMA SUSTANTIVO 3: PARTICIPACIÓN SOCIAL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** (Normativa relacionada: artículos 7 a), 30 y 77).-.-Concluido el tratamiento del Primer Punto del orden del día, el PRESIDENTE CARVAJAL dispone la apertura de una comisión general para escucha la opinión de los representantes de organizaciones sociales invitados y otorga la palabra al señor LUIS SIMBAÑA (Representante de AMARU), quien señala que las comunas, pueblos y nacionalidades de acuerdo a los cambios sociales y políticos también van haciendo cambios, se adaptan a la política actual, sugiere que el Punto Uno se debe dejar como está, respetando los derechos colectivos de la Constitución. La ancestralidad ya está incluida. Seguidamente pregunta cómo se va a dar el tratamiento a las comunas, comunidades pueblos y nacionalidades en zonas de área protegida, se va a consultar eso? El PRESIDENTE CARVAJAL indica que ninguna norma restringe la participación de las comunas de áreas protegidas en la consulta, la misma que está dirigida a todas las organizaciones que representen a comunas comunidades pueblos y nacionalidades indígenas. Es decir, todos pueden participar. A continuación, clausura la Comisión General y dispone retomar el tratamiento de la agenda.- **Tratamiento del segundo punto del orden del día:** *"Aprobación de los formularios relacionados con la Consulta Prelegislativa; Tres"*.- El PRESIDENTE CARVAJAL dispone que se proceda a la revisión del formulario que servirá para la consulta prelegislativa y pide al Doctor Pazmiño su presentación. Así es como se procede.- El PRESIDENTE CARVAJAL anuncia que se va a aprobar el formulario que está conectado con los temas sustantivos y el articulado antes debatidos. Agrega que una vez registradas las organizaciones se les enviará el formulario. Enseguida, hace una síntesis del proceso de consulta, desde la inscripción hasta la mesa nacional.-.- Respecto del formulario, que debe ser aprobado por la Comisión, solicita las observaciones que pudieren formular los asambleístas miembros.-.- ASAMBLEÍSTA SERRANO: observa en cuanto a su forma que en el formulario se ha destinado muy poco espacio en la columna de "Comentarios".- Por no existir más observaciones, el PRESIDENTE CARVAJAL somete a votación la aprobación o no del formulario, con la recomendación del asambleísta Serrano, en orden a que los espacios para comentarios en el formulario sean suficientemente amplios para que las personas puedan expresar sus puntos de vista, sin perjuicio que puedan escribir en hoja de papel diferente, a ser anexada al formulario. Pide al Secretario tomar votación. El SECRETARIO, luego de la verificación respectiva, manifiesta que de ocho asambleístas presentes en la sala, siete votan a favor de la aprobación del formulario; se registra, además el voto en contra del asambleísta César Umajinga. El PRESIDENTE CARVAJAL declara aprobado el formulario (se agrega el registro de votación).-.- **Tratamiento del tercer punto del orden del día:** *"Cronograma para la realización de la consulta prelegislativa"*. PRESIDENTE CARVAJAL: En razón de que los temas sustantivos y el formulario que los contiene deben ser aprobados en una fecha aún no determinada por el CAL, se ha estructurado un cronograma referencial, en el que se indica el número de días, mas no las fechas específicas en las que tendrá lugar el desarrollo del Proceso de Consulta Prelegislativa. Siempre hay imponderables, pusimos cien días tomado como patrón el lapso que requirió la consulta del proyecto de la Ley de Recursos Hídricos. Hay que fijar plazos razonables y no ponerse una camisa de fuerza. De ser necesario los cien días podrían aumentarse a ciento veinte días hay que ser objetivos en estos casos Por otro lado, hay que comenzar a trabajar en la propuesta de Ley de Semillas y esperar el próximo mes de mayo, fecha de renovación de las

Comisiones en la Asamblea Nacional una vez que se cumplirán el período de sus funciones.- Con estos antecedentes, una vez explicado el Cronograma tentativo propuesto, el mismo que no mereció observaciones por parte de miembros de la Comisión; el PRESIDENTE CARVAJAL declara clausurada la sesión, siendo las dieciocho horas y dieciocho minutos del mismo día.



MIGUEL CARVAJAL AGUIRRE
Presidente



JOSE ALBERTO PEÑAHERRERA
Secretario